**CONTRATO CONSTITUTIVO DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**

Conste por el presente documento, celebrado en la ciudad de Santo Domingo, el uno de julio de dos mil veinte, la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, contenida en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. – COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de este contrato constitutivo de Sociedad por Acciones Simplificada:

| Nombres y Apellidos o Razón Social | Cedula o Ruc | Nacionalidad | Estado civil | Domicilio | Representante: Nombres y Apellidos, según corresponda. | Correo Electrónico |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Añazco Delgado Fernando Alexander | 1718795949 | Ecuatoriana | Casado | Santo Domingo, Calle Gabriel García Marquez y Jose de Caldas | | Fernando.anazco@hotmail.com |
| Fierro Campos Keren Jemima | 1718504721 | Ecuatoriana | Divorsiada | Santo Domingo, Calle Bonn y Sarajevo | | kfckeren@hotmail.com |

**SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen como en efecto lo hacen, una Sociedad por Acciones Simplificada, que se someterá a las disposiciones de los presentes estatutos y demás normativa aplicable.

**TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- Título Primero (I)**. **De la denominación, domicilio, objeto y plazo. Artículo 1°.- Nombre.-** La denominación de la compañía que se constituye es *IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA IMPORMAXI IMPORMAXIECUADOR S.A.S.* **Artículo 2°.- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es: Santo Domingo provincia Santo Domingo de los Tsáchilas. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo 3°.- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: toda actividad mercantil o civil, lícita. En el cumplimiento de su objeto la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es *indefinido* contados desde la fecha de inscripción de este acto constitutivo en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo 5°.- Del Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en mil acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas consecutivamente del 0001 al 1000 inclusive. **Título Tercero (III). Marco Legal. Del gobierno y de la administración. Artículo 6°.- Marco Legal.-** Esta sociedad se regirá por las

disposiciones contenidas en la sección innumerada agregada a continuación del artículo 317 de la Ley de Compañías, y en lo no previsto en dicha sección, se regirá por el presente estatuto, por las normas que rigen a las sociedades anónimas y, en su defecto, por las que rigen a las sociedades mercantiles según la Ley de Compañías, en cuanto estas últimas no fueren contradictorias con aquellas. **Artículo 7°.- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la Asamblea de accionistas, y su administración al Gerente General, las que serán designadas en este acto constitutivo y posteriormente por la Asamblea de Accionistas. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, impedimento para actuar del Gerente General renuncia, remoción separación o reemplazo, será reemplazado por quien sea designado por la Asamblea General de accionistas. El periodo de duración de los indicados Administradores será de cinco años, contados desde la fecha de inscripción del respectivo nombramiento en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo 8º.- Convocatorias.-** La convocatoria a Asamblea de accionistas la efectuará el Gerente General de la compañía, mediante comunicación escrita dirigida a cada accionista y simultáneamente, mediante correo electrónico dirigido a cada uno de los accionistas, con cinco días hábiles de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión, conforme a la Ley. Si no se contare con el correo electrónico de todos los accionistas, la convocatoria se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, igualmente con cinco días hábiles de anticipación al fijado para la reunión. En tales cinco días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la Asamblea de accionistas. **Artículo 9°.- De la Asamblea de accionistas.-** En todo cuanto se refiere a las clases de Asambleas de accionistas, a las atribuciones de la Asamblea de accionistas, a la Asamblea Universal de accionistas, al quórum de instalación y al quórum de decisión, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley de Compañías, que rigen para las Sociedades por Acciones Simplificada**. Artículo 10°.- Facultades de los administradores.-** El Gerente General ejercerá todas las atribuciones previstas para los administradores, en las normas de la Ley de Compañías, que rigen para las Sociedades por Acciones Simplificadas**. Artículo 11°.- Reparto de utilidades.-** La distribución de las utilidades se realizara conforme a lo establecido en la Ley de Compañías para las sociedades anónimas. **Título Cuarto (IV) De la disolución y liquidación. Artículo 12º.- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en el número 6, de la sección innumerada agregada a continuación de la sección VIII, artículo 317 de la Ley de Compañías.

**CUARTA.- APORTES.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

| Accionistas | Capital Suscrito | Capital Por Pagar | Número de acciones | Porcentaje |
|---|---|---|---|---|
| Añazco Delgado Fernando Alexander | $ 500,00 (Quinientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 centavos.) | $ 500,00 (Quinientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 centavos.) | 500 | 50% |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Fierro Campos Keren Jemima | $ 500,00 (Quinientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 centavos.) | $ 500,00 (Quinientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 centavos.) | 500 | 50% |

**QUINTA.-** Los comparecientes declaran que una vez constituida la compañía, pagarán los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social, inicialmente en la cantidad que se determina en la columna *Capital pagado en numerario*, en la cuenta que la compañía abra en una institución bancaria. En todo caso, el capital pagado deberá ser cubierto íntegramente, por lo cual, lo que se adeudare por la suscripción de acciones en la constitución de esta compañía, será pagado, a través del mismo medio antes indicado, en un plazo máximo de veinticuatro meses contado a partir de la fecha de inscripción del presente documento.

**SEXTA.-** Asimismo, los comparecientes declaran bajo juramento que asumen la responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de la información aquí contenida, así como de la documentación de soporte proporcionada en este proceso de constitución, el cual se ha realizado con apego a la ley.

**SÉPTIMA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en el artículo 7° del estatuto, se designan como Gerente General de la compañía al señor Fernando Alexander Añazco Delgado.

**OCTAVA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para la presente constitución de sociedad de acciones simplificada provienen de actividades lícitas.

FERNANDO ALEXANDER ANAZCO DELGADO

Firmado digitalmente por FERNANDO ALEXANDER ANAZCO DELGADO
Fecha: 2020.08.05 20:23:52 -05'00'

f._____

**(AÑAZCO DELGADO FERNANDO ALEXANDER)**
**C. C. 1718795949**

KEREN JEMIMA FIERRO CAMPOS

Firmado digitalmente por KEREN JEMIMA FIERRO CAMPOS
Fecha: 2020.08.05 20:24:40 -05'00'

f._____

**FIERRO CAMPOS KEREN JEMIMA**
**C. C. 1718594721**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

# ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: QUITO

**FECHA DE RESERVACIÓN:** 25/06/2020 12:00 AM

**NÚMERO DE RESERVA:** 7886134

**TIPO DE RESERVA:** CONSTITUCIÓN

**RESERVANTE:** 1718795949 AÑAZCO DELGADO FERNANDO ALEXANDER

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA IMPORMAXI IMPORMAXIECUADOR S.A.S.**

| | | |
|---|---|---|
| ACTIVIDAD PRINCIPAL | G4649.96 | VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA. |
| ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA | G4649.21 | VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE PERFUMERÍA, COSMÉTICOS (PRODUCTOS DE BELLEZA) ARTÍCULOS DE USO PERSONAL (JABONES). |
| ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA | G4772.05 | VENTA AL POR MENOR DE PERFUMES, ARTÍCULOS COSMÉTICOS Y DE USO PERSONAL EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS (PAÑALES). |
| ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA | G4690.00 | VENTA AL POR MAYOR DE DIVERSOS PRODUCTOS SIN ESPECIALIZACIÓN. |

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **07/08/2020 12:00 AM**

**RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.**

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

Gladys Y. de Escobar

**DRA. GLADYS YUGCHA DE ESCOBAR**

**SECRETARIA GENERAL**

28/07/2020 8.00 PM

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 171879594-9

APELLIDOS Y NOMBRES
AÑAZCO DELGADO
FERNANDO ALEXANDER

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
EL CARMEN
EL CARMEN

FECHA DE NACIMIENTO 1983-10-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
TATIANA MARDELYS
MENDOZA INTRIAGO

INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V1243V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AÑAZCO MANUEL FRANCISCO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DELGADO PICO VIOLETA ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTO DOMINGO
2012-10-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-10-01

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 171850472-1

APELLIDOS Y NOMBRES
FIERRO CAMPOS
KEREN JEMIMA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1983-11-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

IGM 19 01 1254 34 19

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E3333I2122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FIERRO FONSECA RODRIGO ANIBAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAMPOS VASQUEZ LUISA BELLA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTO DOMINGO
2019-05-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-05-07

000895644

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO